



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



## ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

### **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL “SERVICIO DE ANÁLISIS DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO Y PLANTAS POTABILIZADORAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO DE LÁZARO CÁRDENAS”, N° LA-13-J3A-013J3A001-N-113-2023.**

En la Ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán, siendo las 09:30 horas, del día 07 de junio de 2023, en la Sala de Juntas de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., en adelante la ASIPONA Lázaro Cárdenas o CONVOCANTE, ubicada en su domicilio Boulevard de las Islas número 1, Col. Isla del Cayacal, C.P. 60950; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación de Fallo de la Convocatoria de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la LEY), así como lo previsto en el numeral 29 de la Convocatoria.

El acto fue presidido por la Lic. Anna Hida Chávez Alemán, Subgerente de Administración, servidora pública designada por la CONVOCANTE.

De conformidad con el Artículo 36 Bis de la Ley, la Convocante procedió a evaluar las proposiciones presentadas y una vez hecha la evaluación de las mismas, el contrato se adjudicará a la oferta que resulte más solvente, debido a que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación.

De conformidad con el numeral 43 de la convocatoria, se realizaron las evaluaciones correspondientes por el área técnica o requirente y el área contratante, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias, por lo que con fundamento en el artículo 37, fracción I de la LEY, se desechan las propuestas del Licitante que se cita a continuación, conforme a lo siguiente:

*(Handwritten signatures in blue ink)*



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL “SERVICIO DE ANÁLISIS DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO Y PLANTAS POTABILIZADORAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO DE LÁZARO CÁRDENAS”, N° LA-13-J3A-013J3A001-N-113-2023.**

DENOMINACIÓN SOCIAL	INCUMPLIMIENTO
<p><b>SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V. en participación conjunta con la persona física CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA</b></p>	<p>Se desecha la proposición presentada por la empresa SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V. en participación conjunta con la persona física CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA, toda vez que:</p> <p>1.- En el anexo 4 FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL PARTICIPANTE, respecto de los datos del documento mediante el cual acredita el R. Legal su personalidad y facultades, omite estipular el correo electrónico y teléfono del R. Legal respecto del participante SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V., por lo que incumple con lo previsto en el numeral 21 en correlación con el 21.1. y 21.1.1., 45.2. y el Anexo 4 de la Convocatoria y en correlación con el Art. 29, fracc. VII de la LAASSP, Art. 39, fracc. III, inciso (i) y Art. 48, fracc V del Reglamento, por lo que se desecha la propuesta presentada.</p> <p>Lo anterior a razón de los siguientes supuestos:</p> <p>Numeral 21 de la convocatoria: SI EL LICITANTE NO PRESENTA EL ESCRITO DE QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA Y NO ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, ASÍ COMO EL COMPROBANTE DE ACTUALIZACIÓN DE DOMICILIO AL QUE SE REFIERE EL PRESENTE NUMERAL, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.</p> <p>Numeral 45.2 de la convocatoria: NO ACREDITAR LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.</p> <p>Anexo 4: el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar el contenido señalado en el punto 21.</p> <p>2.- De acuerdo a los numerales 21.1 y 21.1.1 de la convocatoria, se estipula que “El escrito que exhiban los LICITANTES (personas físicas o morales), así como cada una de las personas que presenten proposición conjunta contendrá los siguientes datos:</p> <p>21.1.1. Del LICITANTE: Registro Federal de Contribuyentes (RFC), nombre y domicilio (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico), así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y en su caso, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios. Así mismo de acuerdo con la Miscelánea Fiscal 2023, los participantes deberán comprobar que están actualizados en su Domicilio Fiscal, por lo que deberá entregar el comprobante correspondiente a través de las plataformas del SAT...” En dicho sentido el valor probatorio en el procedimiento son las documentales en donde se acredite visualmente en el</p>





**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL “SERVICIO DE ANÁLISIS DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO Y PLANTAS POTABILIZADORAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO DE LÁZARO CÁRDENAS”, N° LA-13-J3A-013J3A001-N-113-2023.**

documento lo solicitado y se cite efectivamente los datos correspondientes, en dicho sentido el comprobante correspondiente a través de las plataformas del SAT en la cual prueba que para el presente ejercicio fiscal 2023 tiene actualizado su domicilio fiscal, es la constancia de situación fiscal expedida recientemente y que cubra el ejercicio 2023.

Por lo que, con fundamento en el numeral 21, 21.1 y 21.1.1 de la Convocatoria se desecha la proposición toda vez que no presenta de acuerdo a la miscelánea fiscal 2023 la actualización del domicilio fiscal, por lo que de acuerdo a lo estipulado en la convocatoria se cita que “SI EL LICITANTE NO PRESENTA EL ESCRITO DE QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA Y NO ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, ASÍ COMO EL COMPROBANTE DE ACTUALIZACIÓN DE DOMICILIO, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.”

3.- Respecto de la Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ambos licitantes que participan de manera conjunta no presentan la constancia u opinión vigente a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, por lo que de conformidad con el numeral 45.15. de la convocatoria procede el desechamiento de la propuesta presentada.

4.- Respecto de la Constancia de situación fiscal de no adeudos en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, ambos licitantes que participan de manera conjunta no presentan la constancia u opinión que mencione cubra sus obligaciones hasta el 02 bimestre de 2023, obligaciones que de acuerdo a la legislación fiscal aplicable ya debió de ser cumplida, en dicho sentido no acredita que está al corriente de su obligación fiscal en la materia, por lo que de conformidad con el numeral 45.16. de la convocatoria procede el desechamiento de la propuesta presentada.

5.- De acuerdo al Anexo 2 y numeral 45.13. MANIFIESTO DE VINCULOS Y RELACIONES DE PARTICULARES CON SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTA ENTIDAD de la convocatoria, se estipulo que los participantes deberán entregar el “Acuse, manifiesto de presentación del manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con él o los servidores públicos que intervienen en las contrataciones públicas, de conformidad con lo dispuesto en el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Anexo Segundo...”

Al respecto, No presenta el manifiesto ni el acuse a través de las plataformas de la SFP correspondiente, en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con él o los servidores públicos que intervienen en las contrataciones públicas, de conformidad con lo dispuesto en el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Anexo Segundo.

Por lo anterior, con fundamento en el Anexo 2 y numeral 45.13. de la Convocatoria se cita que “NO PRESENTAR EL MANIFIESTO DE VÍNCULOS Y RELACIONES DE PARTICULARES CON SERVIDORES





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL “SERVICIO DE ANÁLISIS DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO Y PLANTAS POTABILIZADORAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO DE LÁZARO CÁRDENAS”, N° LA-13-J3A-013J3A001-N-113-2023.**

PÚBLICOS DE ESTA ENTIDAD EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.”, por lo que se desecha la proposición presentada.

6.- De acuerdo al numeral 31 CONFORMACIÓN DE LA PROPOSICIÓN de la convocatoria, se estipulo que los Licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los incisos 31.1.1, 31.1.2, 31.1.4, 31.1.7, 31.1.8, 31.1.10, 31.1.11, 31.1.15, 31.1.16, 31.1.17, 31.1.18., al respecto los incisos 31.1.10 y 31.1.11 se refieren respectivamente al Escrito de facultades suficientes para comprometerse en la licitación y a la Declaración de conocimiento y cumplimiento de documentos de la convocatoria.

Por lo anterior, en dicho sentido el licitante SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V. en participación conjunta con la persona física CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA, debieron presentar en forma individual el anexo 13 y 14 respectivamente, sin embargo, el participante CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA no presenta en lo individual los escritos solicitados, por lo que de conformidad con el numeral 45.9 y 45.10 de la convocatoria, se desecha la proposición presentada.

7.- Respecto del Convenio de participación conjunta presentada por los participantes, estipulan servicios que no fueron solicitados en la convocatoria y que la Entidad no requiere, estipulan que, realizarán servicios de OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL, al respecto dichos servicios no están contemplados en la convocatoria, así mismo en dicho convenio estipulan que aceptan expresamente en responder ante el IMSS... por las obligaciones que deriven... y el cobro de facturas relativas al servicio que se preste al IMSS, al respecto la Entidad convocante y a la que prestarán los servicios y se obligarán no es el IMSS si no la Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. Por lo anterior, se contradice el alcance de su propuesta, ante la incertidumbre y falta jurídica de comprometerse ante una Entidad diferente a la ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS y ofertando servicios fuera del alcance de lo solicitado en el Anexo 1 de la convocatoria y la propia convocatoria, de acuerdo a las obligaciones solicitadas en el Anexo 1, no cumpliendo así con el numeral 8 de la Convocatoria, en la que se menciona que “Los servicios serán contratados de acuerdo con los requerimientos, especificaciones técnicas, términos de referencia, información técnica, entregables y demás conceptos descritos en el ANEXO 1 de esta convocatoria y en la propia Convocatoria, así como lo que derive de la junta de aclaraciones. NO CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA, INFORMACIÓN TÉCNICA, ENTREGABLES Y DEMÁS CONCEPTOS DEL ANEXO 1 Y LO ESTIPULADO EN LA PROPIA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LO QUE SE ESTIPULE O DERIVE DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN”, en correlación con el numeral 18 de la Convocatoria en el que estipula que “Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento... EN CASO DE PRESENTAR CONJUNTAMENTE UNA PROPOSICIÓN, EL NO PRESENTAR EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA A QUE SE REFIERE EL PUNTO 18.2, ASÍ COMO NO CONTAR CON LOS REQUISITOS QUE DEBE CONTENER DICHA PROPOSICIÓN CONJUNTA, SERÁ CAUSA DE





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

**MARINA**  
SECRETADÍA DE MARINA



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL "SERVICIO DE ANÁLISIS DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO Y PLANTAS POTABILIZADORAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO DE LÁZARO CÁRDENAS", N° LA-13-J3A-013J3A001-N-113-2023.**

	DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN" y correlativo con el numeral 45.8 de la convocatoria., por lo que se desecha la proposición presentada.
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la LEY, la Ing. Araceli Rubí Frutos Castro, Coordinadora Portuaria, por el área requirente y el C. Efrén Rodríguez Torres, Jefe del Departamento de Recursos Materiales, por el área contratante, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias, fueron los responsables de la evaluación de las proposiciones, de conformidad con el numeral 43.5.1. de la convocatoria, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta.

De conformidad con el artículo 38 de la LEY y en virtud de que las proposiciones recibidas fueron desechadas, esta Entidad determina declarar **DESIERTO** este procedimiento de Licitación.

El Lic. Roberto Llamas Valdovinos, Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones adscrito al Órgano Interno de Control de esta ASIPONA Lázaro Cárdenas, interviene en representación de la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo con las facultades conferidas.

Se hace saber a los Licitantes que, contra la resolución del presente fallo, no procede recurso alguno y que las inconformidades que pudieran suscitarse con motivo del presente proceso, podrán ser canalizadas directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública o a través de CompraNet o en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en la ASIPONA Lázaro Cárdenas.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis, último párrafo de la LEY, a partir de esta fecha se pone a disposición de los Licitantes, copia de esta Acta





**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL “SERVICIO DE ANÁLISIS DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO Y PLANTAS POTABILIZADORAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO DE LÁZARO CÁRDENAS”, N° LA-13-J3A-013J3A001-N-113-2023.**

en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/>. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. Después de dar lectura a la presente, se dio por terminado este acto, siendo las 09:45 horas, del día 07 de junio de 2023. Esta Acta consta de seis hojas, firmando los asistentes para los efectos legales, quienes reciben copia de la misma.

**POR LA ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS.**

NOMBRE	PUESTO	FIRMA
LIC. ANNA HIDA CHÁVEZ ALEMÁN	SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN	
C. EFRÉN RODRÍGUEZ TORRES	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES	
ARQ. YARITZA SALVATIERRA GUTIÉRREZ	SUBGERENTE DE PLANEACIÓN	
ING. ARACELI RUBÍ FRUTOS CASTRO	COORDINACIÓN PORTUARIA	
LIC. YURI MORELOS LUISCE HERNÁNDEZ	SUBGERENTE JURÍDICO	PARTICIPACIÓN VÍA REMOTA

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.**

NOMBRE	PUESTO	FIRMA
LIC. ROBERTO LLAMAS VALDOVINOS	TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES	PARTICIPACIÓN VÍA REMOTA

Firma en los términos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento, reservándose las facultades de revisión y fiscalización en cualquier momento.